

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA AL INTERIOR DEL PROCESO DE PRIVACION DE PATRIA
POTESTAD DE INGRID MILENA LADINO LEMUS EN CONTRA DE OSCAR
JAVIER ZAPATA MORENO.**

Radicación: 110013110014-2020-00510-00
Fecha: 08 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 10:36 AM
Hora de terminación: 11:16 AM

1.ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y seis minutos de la mañana (10:36 A.M.) del día ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia, al interior del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS en contra del señor OSCAR JAVIER ZAPATA MORENO, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS al correo electrónico niico.milhe@gmail.com
- Al señor ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO al correo electrónico m2osni@gmail.com
- Al doctor ÉDGAR HERNÁNDEZ FERRO al correo electrónico edyaherandez@yahoo.es
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS, el señor ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO, su apoderado el doctor ÉDGAR YAIR HERNÁNDEZ MORENO el señor Procurador Delegado JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ y la señora Defensora de Familia NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ adscritos al Juzgado.

Teniendo en cuenta, el mandato conferido por el señor ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO, al doctor ÉDGAR YAIR HERNÁNDEZ MORENO, el Despacho reconoció personería jurídica, para efectos de que represente a la parte demandante en los términos del mandato a el conferido.

2. CONCILACIÓN

El señor apoderado doctor ÉDGAR YAIR HERNÁNDEZ MORENO, solicitó el uso de la palabra, a fin de comunicar al Despacho, que a pesar que el asunto a tratar no es viable la conciliación, los señores INGRID MILENA LADINO LEMUS y ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO llegaron a un acuerdo, al mismo tiempo la parte demandante ha expresado su voluntad de desistir de las pretensiones de la demanda, previa asesoría jurídica brindada por la señora Defensora de Familia adscrita al juzgado, no obstante las partes han convenido, que la custodia del menor, quedara a cargo de la progenitora la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS, y el padre, el señor ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO, conservará el derecho a visitarlo, cuando se encuentre en el país, cada 8 días debiéndole recoger el día viernes a las 5 de la tarde y retornando al menor al hogar materno el día domingo o lunes festivo a las 5 de la tarde, también se acordó, que el progenitor, suministrará una cuota alimentaria a favor del menor por valor de \$650.000 mensuales, y que está demás de suministrar tres (3) mudas de ropa las que se causaran en los meses de enero, junio y diciembre por el valor de \$180.000 cada uno, además el progenitor se compromete con el suministro del 50% por concepto de gastos educativos, así mismo como los gastos que no cubra la EPS, esta cuota tendrá un incremento anual, en cada mes de enero, en la misma proporción del incremento del salario mínimo legal vigente, que empezará a regir a partir de enero del año 2024. Dichos dineros, deberán ser consignados en el número de cuenta 005500200554 del Banco Davivienda, quien es la titular la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS.

Frente a las visitas por parte de los abuelos paternos del menor, estas se harán cada 15 días, los días sábado o domingo de manera libre. Por lo anterior, el Despacho aceptará el desistimiento de la demanda solicitada por la parte

demandante conforme lo previene el artículo 314 del C.G. del P, y le impartirá la aprobación al acuerdo que allegaron las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS.

SEGUNDO: APROBAR la conciliación a la que llegaron los señores INGRID MILENA LADINO LEMUS y ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO, en torno a la custodia, visitas y cuota alimentaria.

TERCERO: OTORGAR la custodia del menor N.A.Z.L en cabeza de la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS, conservando el progenitor el señor ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO, el derecho de visitarlo, cuando éste se encuentre en el país, los días viernes debiéndole recogerlo a las 5 de la tarde, y retornarlo el día domingo o lunes festivo a las 5 de la tarde a la casa materna; de igual manera los progenitores del demandado ÓSCAR JAVIER ZAPATA MORENO, podrán visitar al menor cada 15 días, los días sábado o domingo.

CUARTO: FIJAR como cuota alimentaria a cargo del señor OSCAR JAVIER ZAPATA MORENO en favor del menor el valor de \$650.000 mensuales.

QUINTO: DISPONER que el progenitor el señor OSCAR JAVIER ZAPATA MORENO se comprometerá a aportar tres (3) mudas ropa las que se causarán en los meses de enero, junio y diciembre por un valor de \$180.000.

SEXTO: ESTABLECER que los dineros de la cuota alimentaria, deberán ser consignados por el progenitor, a la cuenta 05500200554 del Banco Davivienda, quien es la titular la señora INGRID MILENA LADINO LEMUS.

SEPTIMO: DETERMINAR que los valores fijados por concepto de cuota alimentaria, tendrán un incremento anual del mismo porcentaje que incremente el valor del salario mínimo legal en cada mes de enero, y que empezarán a regir a partir de enero del año 2024.

OCTAVO: DETERMINAR que la cuota alimentaria empezará a regir a partir de diciembre del presente año.

NOVENO: REMITIR el acta a las partes y a sus apoderados.

DECIMO: ORDENAR el archivo de las diligencias

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:16 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b3fe52d0-44c8-47be-a6c3-0cd220bd51da?vcpubtoken=f92bd0cc-5322-416e-8cbe-5f454da9a9fa>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/24f43584-d180-4351-a07d-3496bc56b9b1?vcpubtoken=5fe6d184-0ea6-4aba-b65f-64e488b7769d>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS